

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA  
CAPITANÍA DE PUERTO DE BUENAVENTURA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

- PROCESO : No. 11012022001- SINIESTRO MARÍTIMO DE AVERIA de la motonave LA DANDY X, matrícula CP-01-3355.-
- PARTES : Señor **Diego Fernando Moreno** capitán MN La Dandy X, CP-01-3355; señor **Fernán Salas Navarro**, propietario MN La Dandy X; DEMÁS PARTES INTERESADAS.
- AUTO : De fecha once (11) de julio del año dos mil veintidós (2022), mediante el cual se inicia investigación jurisdiccional por siniestro marítimo de Avería de la motonave LA DANDY X, matrícula CP-01-3355, por los hechos ocurridos el día 24 de junio de 2022.

---

Se fija el presente ESTADO, el día dieciocho (18) de julio de 2022, siendo las 08:00 horas, en un lugar público de la Secretaría.



**TS. LEYBIS BONILLA PRECIADO**  
Secretaria Sustanciadora CP-01

---

Se desfija el presente estado el día \_\_\_\_\_ siendo las 18:00 horas, después de haber permanecido fijado por el término de ley.

**TS. LEYBIS BONILLA PRECIADO**  
Secretaria Sustanciadora CP-01

Buenaventura D.E., 11 de julio de 2022

Teniendo en cuenta que a este despacho ha sido remitido oficio de fecha 05 de julio de 2022, radicado bajo el No. 112022104654 en la misma fecha, a través del cual se puso en conocimiento de este despacho los hechos ocurridos el día 24 de junio de 2022, cuando la motonave La Dandy X, matrícula CP-01-3355 zarpo del muelle turístico de Buenaventura con 22 pasajeros y 02 tripulantes con destino a Juanchaco y uno de los motores presentó fallas perdió potencia y se quedó sin velocidad, quedando con uso solo de los motores, y por ser este despacho competente para investigar esta clase de siniestros, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 2324 de 1984, artículos 26, 27 y 35, se abre la presente investigación por el Siniestro Marítimo de Avería, a fin de establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos de acuerdo como lo establece la Legislación Marítima Colombiana. En consecuencia, se ordena la práctica de las siguientes diligencias:

1. Señálese el jueves 21 de junio de 2022, a las 15:00 horas para adelantar la primera audiencia pública, la cual se desarrollará de manera presencial o virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, en el enlace que les será informado a las partes mediante la respectiva citación.
2. Citar y escuchar en diligencia de declaración de parte bajo la gravedad del juramento en audiencia pública, al señor Diego Fernando Moreno, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.111.792.899, en calidad de capitán de la motonave La Dandy X, matrícula CP-01-3355.
3. Citar y escuchar en diligencia de declaración de parte bajo la gravedad del juramento en audiencia pública al señor Fernan Salas Navarro, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.172.060, en calidad de propietario de la motonave La Dandy X, matrícula CP-01-3355.
4. Solicitar al Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas Del Pacífico análisis de las condiciones meteomarinas y de marea real presentadas para la bahía interna de Buenaventura para el día 24 de junio de 2022.

05. Alléguese a la investigación la siguiente documentación:

- Oficio de fecha 05 julio de 2022 radicado bajo el No. 112022104654, suscrito por el señor Diego Fernando Moreno, capitán de la motonave La Dandy X, matrícula CP-01-3355.
- Impresión de la hoja de vida del señor Diego Fernando Moreno, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.111.792.899, tomada de la base de datos de gente de mar de la Dirección General Marítima.
- Certificado de antecedentes disciplinarios No. 200426419, de fecha 12 de julio de 2022.
- Certificado de antecedentes disciplinarios No. 200467815, de fecha 12 de julio de 2022.
- Fotocopia del permiso de movilización No. 11202201076, de fecha 231 de junio de 2022, expedido a la motonave La Dandy X, matrícula XCP-01-3355.
- Fotocopia de la póliza de accidentes acuáticos No. 1003133 de la Previsoras Seguros, expedida a la motonave La Dandy X, el día 08 de junio de 2022, vigente hasta el día 08 de junio de 2023.
- Fotocopia de los certificados estatutarios de seguridad expedidos a la motonave La Dandy X, matrícula CP-01-3355, el día 29 de mayo de 2022.

06. Las partes o sujetos procesales y demás interesados deben presentar dentro de la primera audiencia, el escrito de que trata el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 37, en el cual se indique:

- a. Nombre, edad y domicilio de la persona interesada y de su apoderado.
- b. Lo que pretende demostrar dentro de la investigación, expresando con precisión y claridad las pretensiones que tenga.
- c. Los hechos que sirven de fundamento a sus pretensiones.
- d. Los fundamentos de derecho que invoque.
- e. Las pruebas acompañadas que pretenda hacer valer y pedirá las que desee se decreten por el Capitán de Puerto.
- f. La dirección de oficina o habitación donde él o el representante o representantes recibirán notificaciones personales.
- g. La solicitud de que se vinculen a la investigación cualesquiera otras personas que considere como posibles responsables e interesados y los demás aspectos que considere pertinentes.

07. La no comparecencia injustificada dará lugar a presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba por confesión, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 38.

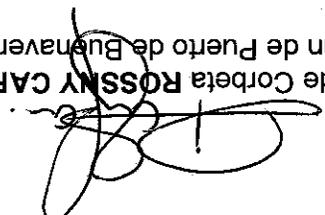
08. Notificar por estado conforme lo establece el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 36.

09. Informarse a la Dirección General Marítima la apertura de la presente investigación.

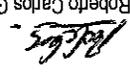
10. Practíquense todas las diligencias y alléguese todos los demás documentos y pruebas pertinentes y conducen para obtener el total esclarecimiento de los hechos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Capitán de Corbeta **ROSSNY CARRANZA TORRES**  
Capitán de Puerto de Buenaventura Encargada



Elaboró: PD08, Roberto Carlos Granados Del Castillo



Revisó y aprobó: TKADER, Johanna Alejandra Morales Aragón

